ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

FECHA	
CHACHAPOYAS, 26 DE AGOSTO 2025	
Órgano y/o Unidad Orgánica	*PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE BONGARA Y CHACHAPOYAS – REGION AMAZONAS"*
Actividad Operativa	*COMPONENTE 4: SUFICIENTES RECURSOS EN CAPACITACION AGRONOMICA – ACTIVIDAD 4.1. INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVEROS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE CAFÉ – BIENES*
Meta Presupuestaria	*03*
CCMM	*242*
Descripción del CCMN	*SOLICITO MODIFICACION DE CMN DE BIENES PARA EL PROYECTO CAFÉ BONGARA - CHACHAPOYAS*
Denominación de la contratación	*ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE BONGARÁ Y CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS"*

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

La presente adquisición de bienes tiene como finalidad fortalecer las capacidades técnicas y productivas de los caficultores organizados en las provincias de Bongará y Chachapoyas, promoviendo el desarrollo rural sostenible y mejorando la calidad de vida de la población beneficiaria. Los bienes a adquirir son indispensables para garantizar condiciones técnicas adecuadas en la implementación y operación de viveros, lo cual permitirá la producción de plantones de calidad, adaptados a las condiciones agroclimáticas de la zona.

II. ANTECEDENTES

En el marco del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas – Región Amazonas", se viene implementando la instalación de viveros temporales y/o permanentes con la finalidad de producir plantones de café de alta calidad genética, los cuales serán distribuidos a los productores beneficiarios del proyecto. Asimismo, se ha programado la adquisición de bienes para la instalación de viveros tal como indica según el Expediente Técnico Reformulado que se aprobó el 16 de Junio del 2025 con Resolución de Gerencia Regional N.° 000009-2025-G.R.AMAZONAS/GRDE. Por lo tanto, se considera necesaria la adquisición de bienes que permitan garantizar condiciones óptimas de protección, riego, manejo de sustratos y organización del espacio productivo para el cumplimiento eficiente de los objetivos del proyecto y la ejecución de las actividades planificadas.

GOB. REGIONAL AMAZONAS DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA V° B° COORDINADOR (A) PROYECTO CAFÉ BONGARA - CHACHAPOYAS

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Objetivo General

Adquirir bienes necesarios para el funcionamiento de los viveros para la producción de plantones de café del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas"

Objetivos Específicos:

- *Fortalecer la implementación de viveros mediante la provisión adecuada de bienes.*
- *Adquirir bienes duraderos que faciliten la producción eficiente de plantones de café.*
- *Distribuir de manera oportuna y eficiente los bienes para el funcionamiento de los viveros.*

IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)

En el marco del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cultivo del café en las provincias de Bongará y Chachapoyas, región Amazonas", se contempla la instalación de viveros temporales y/o permanentes para producir plantones de café de alta calidad. La adquisición de estos bienes es indispensable para cumplir con los objetivos del componente de producción de plantones del proyecto. Su disponibilidad oportuna permitirá instalar viveros eficientes, funcionales y sostenibles, garantizando así la provisión de plantas sanas y de calidad adecuada a los beneficiarios cafetaleros de las provincias de Bongará y Chachapoyas.

La correcta implementación de los viveros contribuirá directamente a mejorar la productividad, sostenibilidad ambiental y competitividad de los pequeños productores de café en la región Amazonas, en concordancia con los objetivos estratégicos del proyecto.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

5.1 Descripción y cantidad de los bienes (obligatorio)

Los bienes solicitados son los siguientes:

	Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	01	MALLA RASCHEL AL 65% X 4.2M X 100M COLOR VERDE	19	UNIDAD
	02	HILO DE NAILON DE 0.9 MM X 110 YD	51	UNIDAD
	03	PLASTICO 4.00 M X 100 M	10	UNIDAD
	04	CLAVO DE ACERO 3 in	24	KLG
	05	CLAVO DE ACERO GALVANIZADO 4 in	34	KLG
	06	CLAVO DE ACERO 2 1/2 in	34	KLG
	07	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N°16	91	KLG
	08	MANGUERA DE PVC 1/2 in X 100 m	9	UNIDAD
	09	ZARANDA DE ACERO 1/4 in X 1.00 M X 1.00 M PARA MATERIAL ORGANICO	8	UNIDAD
	10	AZADON 130 cm	9	UNIDAD
	11	PALA TIPO RECTA DE METAL CON MANGO DE MADERA	2	UNIDAD
	12	PALA TIPO CUCHARA DE METAL CON MANGO DE MADERA	5	UNIDAD
	13	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	2	UNIDAD
	14	CARRETILLA DE METAL TIPO BUGUI (MENOR A 1/4 UIT) DE 5.50 FT3	4	UNIDAD
	15	ALICATE UNIVERSAL N°6	9	UNIDAD
	16	MARTILLO DE ACERO 1.40KG	9	UNIDAD
	17	COMBA DE 3LB	9	UNIDAD
	18	REGADERA DE PVC DE 8L	4	UNIDAD
	19	RASTRILLO DE METAL 14 DIENTES 137 CM	8	UNIDAD
	20	WINCHA DE METAL 5M	9	UNIDAD

V° B° COORDINADOR (A) PROYECTO CAFE BONGARA - CHACHAPOYAS

5.2 Características técnicas

	Ítem	Descripción del bien, según PEDIDO SIGA	Cantidad	Unidad de medida	Características Técnicas Requeridas
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	**01**	MALLA RASCHEL AL 65% X 4.2M X 100M COLOR VERDE	19	UNIDAD	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: **MALLA RASHELL (4.2M X 100M-65% DE LUZ)** ROLLO :4.2M X 100M-65% DE LUZ COLOR: VERDE **UNIDAD DE DESPACHO:** ROLLO
	02	HILO DE NAILON 0.90MM X 110 YD	51	UNIDAD	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: **NAYLON - CARRETE DE 100 M.** CARRETE DE 100 MTS DIÁMETRO: 0.90 MM **UNIDAD DE DESPACHO:** UNIDAD
	03	PLASTICO 4.00 M X 100 M	10	UNIDAD	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: **PLÁSTICO NEGRO DE 100M X 4 M:** PLÁSTICO MARGARITO DIMENSIONES: 100 M × 4 M. **UNIDAD DE DESPACHO:** ROLLO
	04	CLAVO DE ACERO 3 in	24	KLG	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: **CLAVOS DE 3"** MEDIDA:3" MATERIAL:ACERO COLOR: GRIS **UNIDAD DE DESPACHO:** 24 BOLSAS X 1 KG CADA UNA
	05	CLAVO DE ACERO GALVANIZADO 4 in	34	KLG	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: **CLAVOS DE 4":** MEDIDA:4" MATERIAL:ACERO COLOR: GRIS **UNIDAD DE DESPACHO:** 34 BOLSAS X 1 KG CADA UNA
	06	CLAVO DE ACERO 2 1/2 in	34	KLG	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: **CLAVOS DE 2.5":** MEDIDA:2.5" MATERIAL:ACERO COLOR: GRIS **UNIDAD DE DESPACHO:** 34 BOLSAS X 1 KG CADA UNA
	07				PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: **ALAMBRE GALVANIZADO N° 16:** N° 16 X Kg **UNIDAD DE DESPACHO:**

V° B° COORDINADOR (A)

	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N°16	91	KLG	3 ROLLOS DE 5 KG CADA UNO 2 ROLLOS DE 7 KG CADA UNO 2 ROLLOS DE 8 KG CADA UNO 4 ROLLOS DE 9 KG CADA UNO Y 1 ROLLO DE 10 KG
08	MANGUERA DE PVC 1/2 in X 100 m	9	UNIDAD	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: ***MANGUERA DE PVC 1/2 IN X 100 M*** **MEDIDA:**1/2"X100M **MATERIAL:** PVC ***UNIDAD DE DESPACHO:*** ROLLO
09	ZARANDA DE ACERO 1/4 in X 1.00 M X 1.00 M PARA MATERIAL ORGANICO	8	UNIDAD	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: ***ZARANDA DE ALAMBRE GALVANIZADO DE 1 CM X 1 CM*** ***MODELO:*** GALV 1 CM X 1 CM PESADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN: SÍ ***UTILIDAD:*** TAMIZADO DE SUSTRATO PARA VIVEROS ***UNIDAD DE DESPACHO:*** UNIDAD X M2
10	AZADON 130 cm	9	UNIDAD	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: ***LAMPA DE METAL CON CUBO DE MADERA*** LAMPA REFORZADA CON CUBO DE MADERA ***ALTURA DE LA HOJA***: 19 CM ***MATERIAL DE LA HOJA:*** ACERO AL CARBONO ***PESO DE LA HOJA***: 0.75KG ***TIPO DE AZADON***: AZADON CLASICO ***DIAMETRO DE OJO:*** 38MM ***LONGITUD DEL MANGO:*** 130 CM ***MATERIAL DEL MANGO:*** MADERA ***UNIDAD DE DESPACHO:*** UNIDAD
11	PALA TIPO RECTA DE METAL CON MANGO DE MADERA	2	UNIDAD	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: ***PALANA RECTA*** ***MATERIAL DE MANGO:*** MADERA ***MATERIAL DE LA HOJA:*** ACERO ***ANCHO:*** 6 1/4" (16 CM) ***LARGO CABEZA:*** 14" (36 CM) ***LARGO TOTAL:*** 28 ½" (72 CM) ***MODELO:*** RECTA ***UNIDAD DE DESPACHO:*** UNIDAD
12	PALA TIPO CUCHARA DE METAL CON MANGO DE MADERA	5	UNIDAD	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: ***PALANA CUCHARA*** ***MATERIAL DE MANGO:*** MADERA ***MATERIAL DE LA HOJA:*** ACERO ***ANCHO:*** 6" (15 CM) ***LARGO CABEZA:*** 14" (36 CM)

V° B° COORDINADOR (A) PROYECTO CACAO BONGARA - CHACHAPOYAS

					LARGO TOTAL: *28 ½" (72 CM)* ***MODELO:*** *CUCHARA* ***UNIDAD DE DESPACHO:*** *UNIDAD*
		13	*PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA*	*2*	*UNIDAD*	*PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:* ***ZAPAPICO*** ***MATERIAL DE CABEZA:*** *CABEZA FORJADA EN ACERO* ***CABEZA****: 2.3 KG – 5.0 LBS APROX +/- 10%* ***MATERIAL DE MANGO:*** *MADERA* ***LARGO DE MANGO****: 36" (91 CM)* ***UNIDAD DE DESPACHO:*** *UNIDAD*
		14	*CARRETILLA DE METAL TIPO BUGUI (MENOR A 1/4 UIT) DE 5.50 FT3*	*4*	*UNIDAD*	*PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:* ***CARRETILLA*** *CAPACIDAD:5.5 FT³ (80 LITROS)* *CALIBRE DE CONCHA:21 (0.84 MM)* *LLANTA:16" (406 MM) X 4" (101 MM)* *RIN:3 ASPAS* *PRESIÓN MÁXIMA DE INFLADO:30 PSI (206.8 KPA)* *DIÁMETRO DEL BASTIDOR 1 1/4" (31.7MM)* *DIÁMETRO DEL EJE: 5/8" (15.8MM)* *NÚMERO DE BALINES:12* *DIMENSIONES DE CARRETILLA (ARMADA):* *LARGO:160 CM* *ANCHO:69 CM* *ALTO :60 CM* ***UNIDAD DE DESPACHO:*** *UNIDAD*
		15	*ALICATE UNIVERSAL N°6*	*9*	*UNIDAD*	*PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:* ***ALICATE*** ***MATERIAL:*** *ACERO AL CARBONO* ***MATERIAL DE MANGO****: MANGO CUBIERTO DE PVC CON TOPES QUE EVITAN EL CONTACTO ACCIDENTAL CON LAS MORDAZAS* ***LARGO****: 6 " (150 MM)* ***TIPO DE PUNTA****: PLANA* ***COLOR:*** *NEGRO Y AMARILLO* ***UNIDAD DE DESPACHO:*** *UNIDAD*
		16	*MARTILLO DE ACERO 1.40KG*	*9*	*UNIDAD*	*PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:* ***MARTILLO*** *IDEAL PARA CLAVAR O EXTRAER CLAVOS* ***MATERIAL:*** *CABEZA DE ACERO CON ACABADO PULIDO* ***CABEZA:*** *16 OZ (27MM)* ***MATERIAL DE MANGO****: MANGO DE ENCINO ESTUFADO* ***LARGO****:13" (33CM)* ***UNIDAD DE DESPACHO:*** *UNIDAD*

17	COMBA DE 3LB	9	UNIDAD	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: **COMBA DE ACERO DE 3 LBS** CABEZA FORJADA EN ACERO CON CARAS MAQUINADAS MANGO DE MADERA CON ABSORBEDOR DE IMPACTOS IDEAL PARA TRABAJOS DE GOLPEO Y DEMOLICIÓN **CABEZA:** 3 LB (1.3 KG) **LARGO DE MANGO:** 12" (30 CM) **UNIDAD DE DESPACHO:** UNIDAD
18	REGADERA DE PVC DE 8L	4	UNIDAD	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: **REGADERA TIPO DUCHA** MATERIAL:POLIETILENO CAPACIDAD: 9 LITROS **UNIDAD DE DESPACHO:** UNIDAD
19	RASTRILLO DE METAL 14 DIENTES 137 CM	8	UNIDAD	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: **RASTRILLO** **MATERIAL DE CABEZAL:** METAL **NUMERO DE DIENTES**: 14 DIENTES **MATERIAL DEL MANGO**: MADERA **LONGITUD DE MANGO**: 137 CM **ANCHO DE CABEZAL**: 37 CM **ALTO DE CABEZAL**: 11 CM **PESO:** 0.93 KG **UNIDAD DE DESPACHO:** UNIDAD
20	WINCHA DE METAL 5M	9	UNIDAD	PRODUCTO BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: **WINCHA DE 5 MTS /16"** WINCHA GRIPPER DE 5 METROS, ANCHO DE CINTA 19 MM, RESISTENTE AL IMPACTO, TRUPER. CARCASA FABRICADA EN ABS, GANCHO DOBLE Y CINTA IMPRESA POR AMBOS LADOS, CLIP DE PALANCA PARA MEJOR SUJECIÓN. **UNIDAD DE DESPACHO:** UNIDAD

VI. CRONOGRAMA DE ENTREGA:

No corresponde.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A (Obligatorio)

7.1. Requisitos del/de la proveedor/a

7.1.1. Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio)
7.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado. (Obligatorio)

V° B° COORDINADOR (A) PROYECTO CAFE BONGARA - CHINCHAIPATAS

7.1.3. Contar con RUC activo y habido.
7.1.4. Ficha Técnica y marca de los materiales ofertados.

7.2. Acreditación

7.2.1. Adjuntar Ficha Registro Nacional de Proveedores vigente
7.2.2. Adjuntar declaración jurada de no contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.
7.2.3. Adjuntar Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC).
7.2.4. Adjuntar Ficha Técnica y marca de los materiales ofertados.

7.3. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 26,911.00 (Veintiséis mil novecientos once con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Materiales de Construcción y/o Ferretería.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[1], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

8.1 Lugar de entrega: *En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, sito donde se ubique el bien, en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.*

8.2 Plazo: *El plazo de la entrega del bien es por un periodo de dos (02) días calendarios, que regirá a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.*

8.3 *El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la oficina del almacén de la DRA-A.*

IX. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)

V° B°
COORDINADOR (A)
PROYECTO CAFE BONGARA - CHACHAPOYAS

9.1 Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)

La conformidad del bien será otorgada por Coordinador y Supervisor del Proyecto: "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cultivo del café en las provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas"

9.2 Área técnica que emite la conformidad: (De corresponder)

[1] Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cultivo del café en las provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas" y la conformidad será otorgada por el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción de los bienes.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable[2] correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

X. FORMA DE PAGO (obligatorio)

El pago se realizará en su totalidad, luego de la recepción formal y completa del bien y de la documentación correspondiente, previa conformidad del Coordinador y Supervisor del proyecto: la forma de pago será según detalle: Único pago según el monto total de la orden de compra.

La documentación obligatoria a presentar por el/la proveedor/a para a la realización del pago es su comprobante de pago y guía de remisión.

XI. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

11.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

11.2. Garantías

No corresponde a contratos menores.

11.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

[2] En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

11.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

11.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- *Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.*
- *Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- *Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.*
- *Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.*

11.6. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley Nº 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

V° B° COORDINADOR (A)

11.7. Propiedad intelectual (obligatorio)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

11.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- *Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.*
- *Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.*
- *Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]*

11.10. Recursos y facilidades para proveer por la Entidad (de corresponder)

11.11. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

11.12. Responsabilidad por la asignación de bienes (de corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

11.13. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

11.14. Gastos por desplazamiento (de corresponder)

V° B° COORDINADOR (A) PROYECTO CAFÉ BONGARA - CHACHAPOYAS

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del prestador de servicio, en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, alimentación y hospedaje), correrán por cuenta del GOREA, de acuerdo Anexo N° 17.

11.15. Otras obligaciones de la Entidad (de corresponder)

11.16. Medidas de control durante la ejecución contractual (de corresponder)

XII. PENALIDADES (obligatorio)

12.1. Penalidad por mora (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO CAFÉ BONGARA CHACHAPOYAS

ING LEIDY CONSUELO OYARCE OYARCE
COORDINADOR(A)

OYARCE OYARCE LEIDY CONSUELO
PROYECTO "PMCCBCH" CUI 2327424